



## REGLAMENTO PREMIOS DE LA CÁMARA FRANCO-ESPAÑOLA

- ❶ **ARTÍCULO 1** - La Cámara Franco-Española de Comercio e Industria, cuyo estatuto es el de una asociación con objeto de contribuir al desarrollo del negocio de sus socios, convoca unos premios denominados “Premios de la Cámara Franco-Española” entre las organizaciones o empresas que cumplan los requisitos definidos en el presente reglamento
- ❷ **ARTÍCULO 2** - Todas las organizaciones o empresas con actividad en España y Francia podrán concurrir como candidatos para conseguir estos premios. No será necesario ser socio de la Cámara Franco-Española de Comercio e Industria para participar.
- ❸ **ARTÍCULO 3** - Las empresas podrán presentarse a una sola categoría de premios.
- ❹ **ARTÍCULO 4** - Las candidaturas podrán presentarse cumplimentando sus respectivos formularios. Los formularios deben ser rellenados en español o en francés de la manera más precisa y completa posible. La fecha límite para la presentación de los formularios de solicitud es el 28 de febrero de 2021.
- ❺ **ARTÍCULO 5** - Los “Premios de la Cámara Franco-Española” tendrán una periodicidad anual y su convocatoria, así como la proclamación de los resultados, serán objeto de una importante difusión en medios de comunicación.
- ❻ **ARTÍCULO 6** - La Cámara Franco-Española se reserva la posibilidad de cambiar el motivo por el cual se atribuirán los premios en cada nueva edición de los mismos.
- ❼ **ARTÍCULO 7** - El jurado estará compuesto por 4 miembros del Consejo de Administración y 2 representantes de instituciones del ecosistema franco-español, presidido por D<sup>a</sup> Sara Bieger Presidenta de la Cámara Franco-Española. El jurado será también responsable de comprobar que las candidaturas presentadas cumplan los requisitos indicados en las bases.
- ❽ **ARTÍCULO 8** - La Cámara Franco-Española se reserva el derecho de comprobar el contenido de los datos facilitados y, en caso de que fuera necesario, solicitar más información.
- ❾ **ARTÍCULO 9** - Todos los datos sobre los candidatos que se comuniquen como consecuencia de la presentación de su candidatura tendrán un carácter confidencial y la Cámara Franco-Española se compromete a no difundir ninguno de dichos datos sin el consentimiento previo de los candidatos,
- ❿ **ARTÍCULO 10** - Los nombres de los ganadores de los “Premios de la Cámara Franco-Española” se harán públicos en el primer trimestre del 2021 y se entregarán en el primer semestre del 2021 (que podrá ser presencial, on-line o híbrido según las circunstancias). Dicho acto reunirá a los socios de la Cámara Franco-Española, a los candidatos y a invitados.



- 🕒 **ARTÍCULO 11** - Cada premio consistirá en un trofeo y un diploma que acredite la concesión del mismo. Al tratarse de un premio honorífico, no habrá dotación económica.
- 🕒 **ARTÍCULO 12** - Se entenderá que los candidatos, al presentar su candidatura, aceptan expresamente, para el caso de que resulten galardonados, presentar ante un público invitado por la Cámara Franco-Española o la prensa los grandes rasgos de la actividad que les ha permitido recibir los Premios de la Cámara Franco-Española
- 🕒 **ARTÍCULO 13** - Los candidatos galardonados podrán utilizar la concesión del premio con fines publicitarios en membretes, anuncios o informes, especificando el año de su obtención, así como la categoría.
- 🕒 **ARTÍCULO 14** - Por la mera presentación de su candidatura, se entenderá que los candidatos aceptan el presente reglamento, así como el fallo del jurado, que será inapelable.
- 🕒 **ARTÍCULO 15** - La Cámara Franco-Española se reserva el derecho de modificar el presente reglamento sin tener que aportar justificación alguna al inicio de cada edición de los premios.